



<b>PARTES INTERESADAS:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</li><li>• A QUIEN PUEDA INTERESAR</li></ul>
<b>REALIZA:</b>	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>INFORME TÉCNICO DE SUPERPOSICIONES USO DE SUELO – POLÍGONOS VIABILIZADOS DE TÍTULOS MINEROS POR PARTE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM)</b>
<b>MUNICIPIO:</b>	<b>LA MONTAÑITA - CAQUETA</b>
<b>RADICADO:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b>

## MARCO NORMATIVO

1. Que de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 315 de la constitución nacional, la ley 136 de 1994, es deber del alcalde municipal dirigir la acción administrativa del municipio para asegurar el cumplimiento de sus funciones y nombrar los funcionarios para dicha finalidad.
2. En cumplimiento de la ley 9 de 1989, ley 3 de 1991, ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003 reglamentadas según Decreto 1469 de 2010 en el Artículo 113 en el cual se expresa la vigilancia, el control y el cumplimiento de las normas Urbanísticas correspondientes al alcalde o delegado, (secretaría de Planeación Municipal).
3. Que es competencia de la Secretaría de Planeación Municipal realizar el trámite, estudio y expedición de las Licencias de Construcción y Urbanismo en cualquiera de sus modalidades, Según el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) aprobado mediante Acuerdo Municipal N.º 007 del 21 de marzo de 2018 y sancionado el 22 de marzo de 2018,

## 4. ANTECEDENTES

Conforme a la reunión virtual conjunta entre funcionarios de las Secretaría de Planeación Municipal y Agencia Nacional de Minería que se realizó el viernes día miércoles 3 de septiembre se llevó a cabo en un espacio virtual a las 4.30 pm, en donde se fijó el compromiso por parte de esta Secretaría un informe técnico de superposiciones de uso de suelos de acuerdo al EOT vigente, sobre cinco (03) propuestas viabilizadas de titulación minera. En tal sentido, la ANM aporta el insumo cartográfico para análisis y revisión de las propuestas para expedición de uso de suelo.

## CONSIDERACIONES

**Primero:** Que, sobre la solicitud de uso de suelo, el Decreto 1077 de 2015 Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, establece en el Artículo 2.2.6.1.3.1. numeral 3. **Concepto de uso del suelo.** *“Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.”*

**Segundo:** El municipio de la Montañita cuenta con el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) aprobado mediante Acuerdo Municipal N.º 007 del 21 de marzo de 2018 y sancionado el 22 de marzo de 2018, De manera que, los usos de suelo para las propuestas viabilizadas se dan de acuerdo EOT vigente de la entidad territorial.





## INFORME TÉCNICO

Que, las propuestas viabilizadas por la Agencia Nacional de Minería (ANM) inscritos a continuación, que se identifican con el respectivo código de expediente, poseen las siguientes especificaciones y características

No	MODALIDAD	PLACA	FECHA RAD	AREA	TAMAÑO	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIO	MINERALES	GRUPO DE MINERALES	SOLICITANTE
1	PCC	504042	Jan 6, 2022	18,459	PEQ.	CAQUETÁ	EL PAUJIL, MONTAÑITA	ARENAS, ASFALTO NATURAL, CUARZO, GRAVAS, RECEBO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(82733) Jorge Hernan Roa Bustamante
2	PCC	506714	Aug 31, 2022	145,2183	PEQ.	CAQUETÁ	MONTAÑITA	ARENAS, ASFALTO NATURAL, GRAVAS, RECEBO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(85651) INDUSTRIAS MINERAS SIBERIA SAS
3	PCC	506160	6/28/22	29,5362	PEQ.	CAQUETÁ	MONTAÑITA	ARENAS, ASFALTO NATURAL, GRAVAS, RECEBO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(85651) INDUSTRIAS MINERAS SIBERIA SAS
4	PCC	504283	2/14/22	146,4626	PEQ.	CAQUETÁ	MONTAÑITA	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(83715) CENIDE VARGAS DE BECERRA

1. Que, según coordenadas aportadas, el predio con Id\_ **506714**, se encuentra ubicado en zona rural, en la vereda Agua Bonita del Municipio de La Montañita; Según el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) aprobado mediante Acuerdo Municipal N.º 007 del 21 de marzo de 2018 y sancionado el 22 de marzo de 2018, y de acuerdo a la clase de suelo, zonificación y categoría de uso para el ordenamiento territorial, y por información aportada por la AMN posee las siguientes características:

- ✓ **Clase de suelo:** Rural
- Zona:** Unidad De Protección Ambiental Estricta
- Sub Zona:** Rondas de nacimientos de aguas y de recarga de acuíferos.
- Uso principal:** Protección integral estricta, restauración con especies nativas
- Compatible:** Investigación, recreación pasiva, servicios ecosistémicos y educación ambiental
- Condicionado:** Productos no maderables del bosque y captación de agua.
- Prohibido:** Construcción de viviendas y cualquier otro tipo de infraestructura permanente y minerales.

Si se encuentra en Zona de Riesgo y posee las siguientes características:

Amenazas Remoción Masas Medio.

Conforme a la normativa del ordenamiento territorial municipal y las directrices técnicas del Servicio Geológico Colombiano (SGC), las zonas con amenaza media por remoción en masa son consideradas mitigables, siempre y cuando se implementen medidas de manejo, control y estabilización del terreno, tales como:

- Obras de drenaje y control de escorrentía.
- Reforestación con especies de raíces profundas.
- Restricciones de carga y excavación sobre taludes.
- Evaluación geotécnica específica que determine la estabilidad del terreno.

Por lo tanto, se determina que la amenaza por remoción en masa en el predio con Id\_ **506714** es mitigable, condicionada a la adopción de las medidas técnicas y de manejo ambiental que garanticen la estabilidad del área, conforme a lo estipulado en el E.O.T. vigente y la normatividad técnica aplicable.



2. Que, según coordenadas aportadas, el predio con Id\_ **506160**, se encuentra ubicado en zona rural, en la vereda Agua Bonita del Municipio de La Montañita; Según el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) aprobado mediante Acuerdo Municipal N.º 007 del 21 de marzo de 2018 y sancionado el 22 de marzo de 2018, y de acuerdo a la clase de suelo, zonificación y categoría de uso para el ordenamiento territorial, y por información aportada por la AMN posee las siguientes características:

- ✓ **Clase de suelo:** Rural
- Zona:** Unidad De Protección Ambiental Estricta
- Sub Zona:** Rondas de nacimientos de aguas y de recarga de acuíferos.
- Uso principal:** Protección integral estricta, restauración con especies nativas
- Compatible:** Investigación, recreación pasiva, servicios ecosistémicos y educación ambiental
- Condicionado:** Productos no maderables del bosque y captación de agua.
- Prohibido:** Construcción de viviendas y cualquier otro tipo de infraestructura permanente y minerales.

3. Que, según coordenadas aportadas, el predio con Id\_ **504042**, se encuentra ubicado en zona rural, en la vereda Las Juntas del Municipio de La Montañita; Según el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) aprobado mediante Acuerdo Municipal N.º 007 del 21 de marzo de 2018 y sancionado el 22 de marzo de 2018, y de acuerdo a la clase de suelo, zonificación y categoría de uso para el ordenamiento territorial, y por información aportada por la AMN posee las siguientes características:

- ✓ **Clase de suelo:** Rural
- Zona:** Unidad De Protección Ambiental Estricta
- Sub Zona:** Rondas de nacimientos de aguas y de recarga de acuíferos.
- Uso principal:** Protección integral estricta, restauración con especies nativas
- Compatible:** Investigación, recreación pasiva, servicios ecosistémicos y educación ambiental
- Condicionado:** Productos no maderables del bosque y captación de agua.
- Prohibido:** Construcción de viviendas y cualquier otro tipo de infraestructura permanente y minerales.

4. Que, según coordenadas aportadas, el predio con Id\_ **504283**, se encuentra ubicado en zona rural, en la vereda Hacienda Potossi del Municipio de La Montañita; Según el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) aprobado mediante Acuerdo Municipal N.º 007 del 21 de marzo de 2018 y sancionado el 22 de marzo de 2018, y de acuerdo a la clase de suelo, zonificación y categoría de uso para el ordenamiento territorial, y por información aportada por la AMN posee las siguientes características:

- ✓ **Clase de suelo:** Rural
- Zona:** Unidad De Protección Ambiental Estricta
- Sub Zona:** Rondas de nacimientos de aguas y de recarga de acuíferos.
- Uso principal:** Protección integral estricta, restauración con especies nativas
- Compatible:** Investigación, recreación pasiva, servicios ecosistémicos y educación ambiental
- Condicionado:** Productos no maderables del bosque y captación de agua.
- Prohibido:** Construcción de viviendas y cualquier otro tipo de infraestructura permanente y minerales.



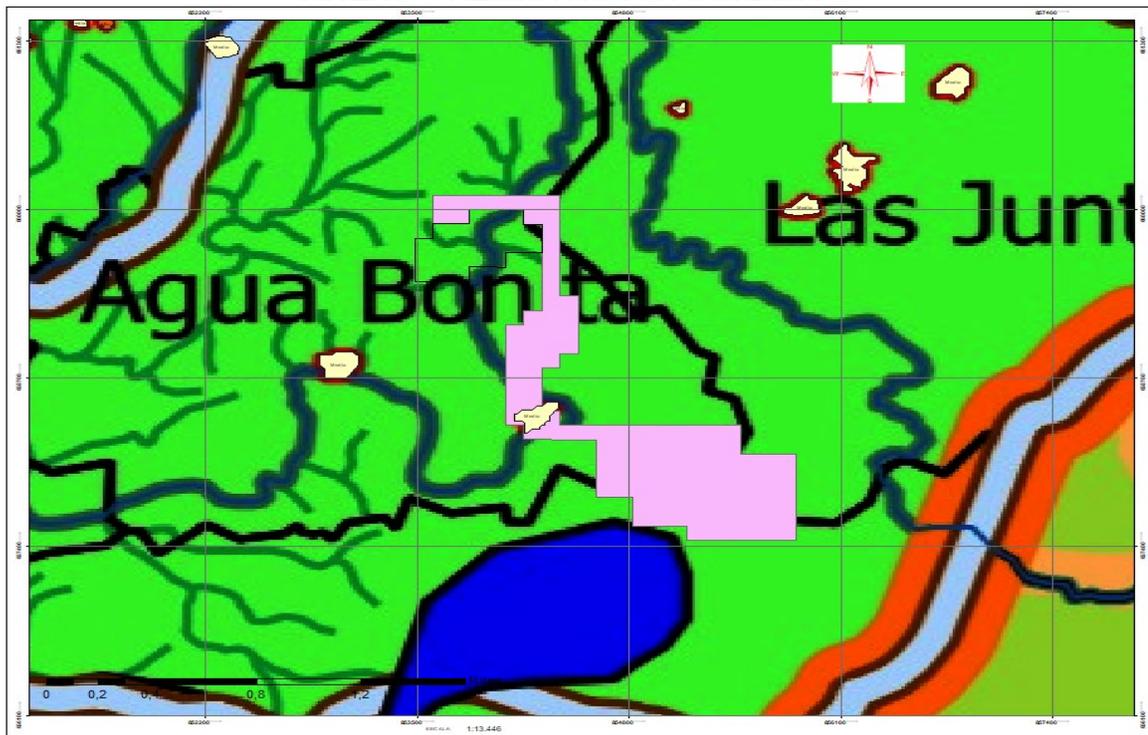
Conforme a la normativa del ordenamiento territorial municipal y las directrices técnicas del Servicio Geológico Colombiano (SGC), las zonas con amenaza media por remoción en masa son consideradas mitigables, siempre y cuando se implementen medidas de manejo, control y estabilización del terreno, tales como:

- Obras de drenaje y control de escorrentía.
- Reforestación con especies de raíces profundas.
- Restricciones de carga y excavación sobre taludes.
- Evaluación geotécnica específica que determine la estabilidad del terreno.

Por lo tanto, se determina que la amenaza por remoción en masa en el predio con Id\_ **1131358** es mitigable, condicionada a la adopción de las medidas técnicas y de manejo ambiental que garanticen la estabilidad del área, conforme a lo estipulado en el E.O.T. vigente y la normatividad técnica aplicable.

Ahora bien, conforme a la información suministrada por parte de la autoridad ambiental CAS las tres propuestas viabilizadas, no están localizadas en área de Reserva Forestal Protectora Ley 2 de 1959 artículo 1 *“Para el desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre, se establecen con carácter de “Zonas Forestales Protectoras” y “bosques de Interés General”, según la clasificación de que trata el Decreto legislativo número 2278 de 1953, las siguientes zonas de reserva forestal, comprendidas dentro de los límites que para cada bosque nacional”*. Si embargo, es obligatorio el cumplimiento del aislamiento de las rondas hídricas contemplado en el Decreto 2811 de 1974 en su artículo 83 en donde establece que las rondas hídricas protectoras deben tener un aislamiento de un máximo de hasta treinta (30) metros, definiéndola así: *“una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta (30) metros de ancho”*. Por tanto, las autoridades ambientales utilizan el concepto de “área forestal protectora” del Decreto 1449 de 1977 para justificar que las rondas hídricas tengan un mínimo de treinta (30) metros y no un máximo tal como lo dispone el Decreto 2811 de 1974, independientemente de si se trata de un área rural o urbana.

### ANEXO – REGISTRO FOTOGRÁFICO



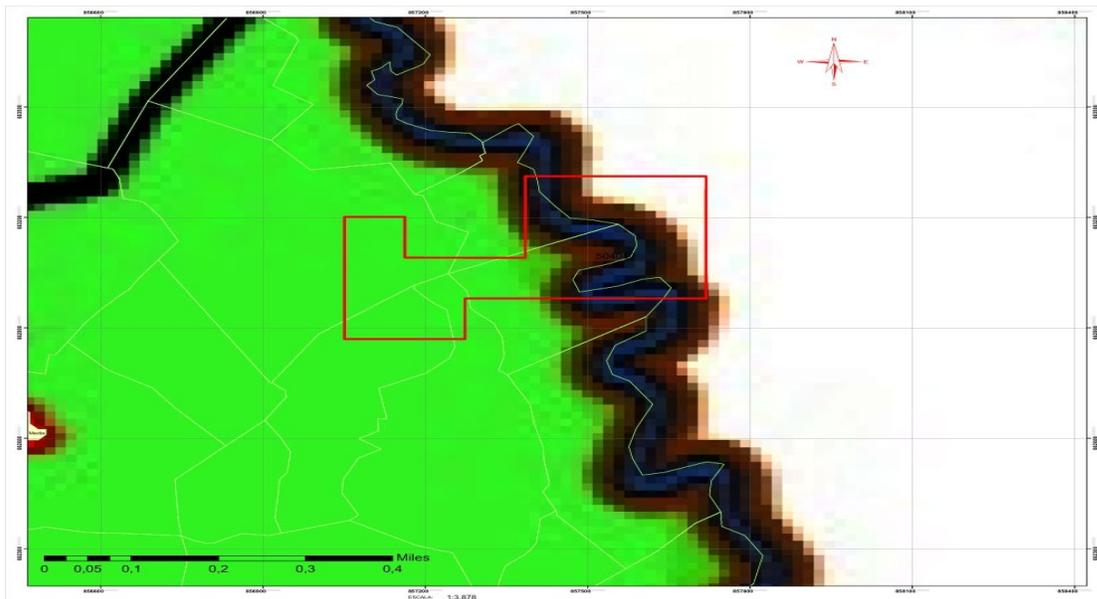
**Fotografía No 1** – Superposición de solicitudes Exp 506714  
Fuente: Mapa 1. Uso potencial municipio de la Montañita.



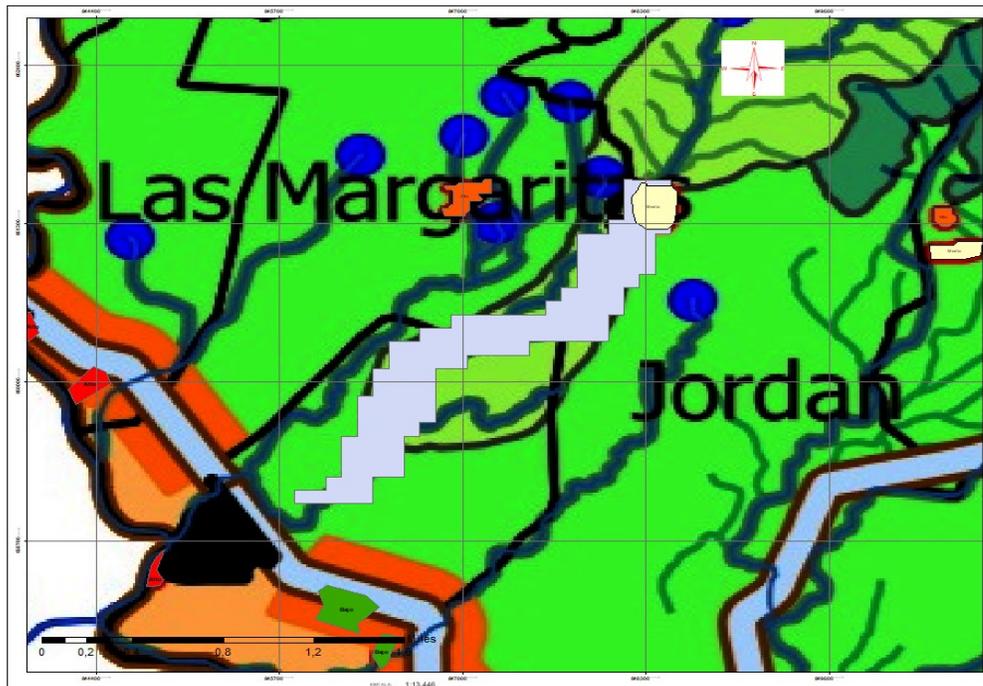
**Fotografía No 2** – Superposición de solicitudes Exp 506160  
Fuente: Mapa 2. Uso potencial municipio de la Montañita.



MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA  
CAQUETÁ-COLOMBIA  
NIT 800095770-2



**Fotografía No 3** – Superposición de solicitudes Exp 504042  
**Fuente:** Mapa 3. Uso potencial municipio de la Montañita.



**Fotografía No 4** – Superposición de solicitudes Exp 504283  
**Fuente:** Mapa 4. Uso potencial municipio de la Montañita.

+57 3183066726



[www.lamontanita-caqueta.gov.co](http://www.lamontanita-caqueta.gov.co)  
[ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co](mailto:ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co)

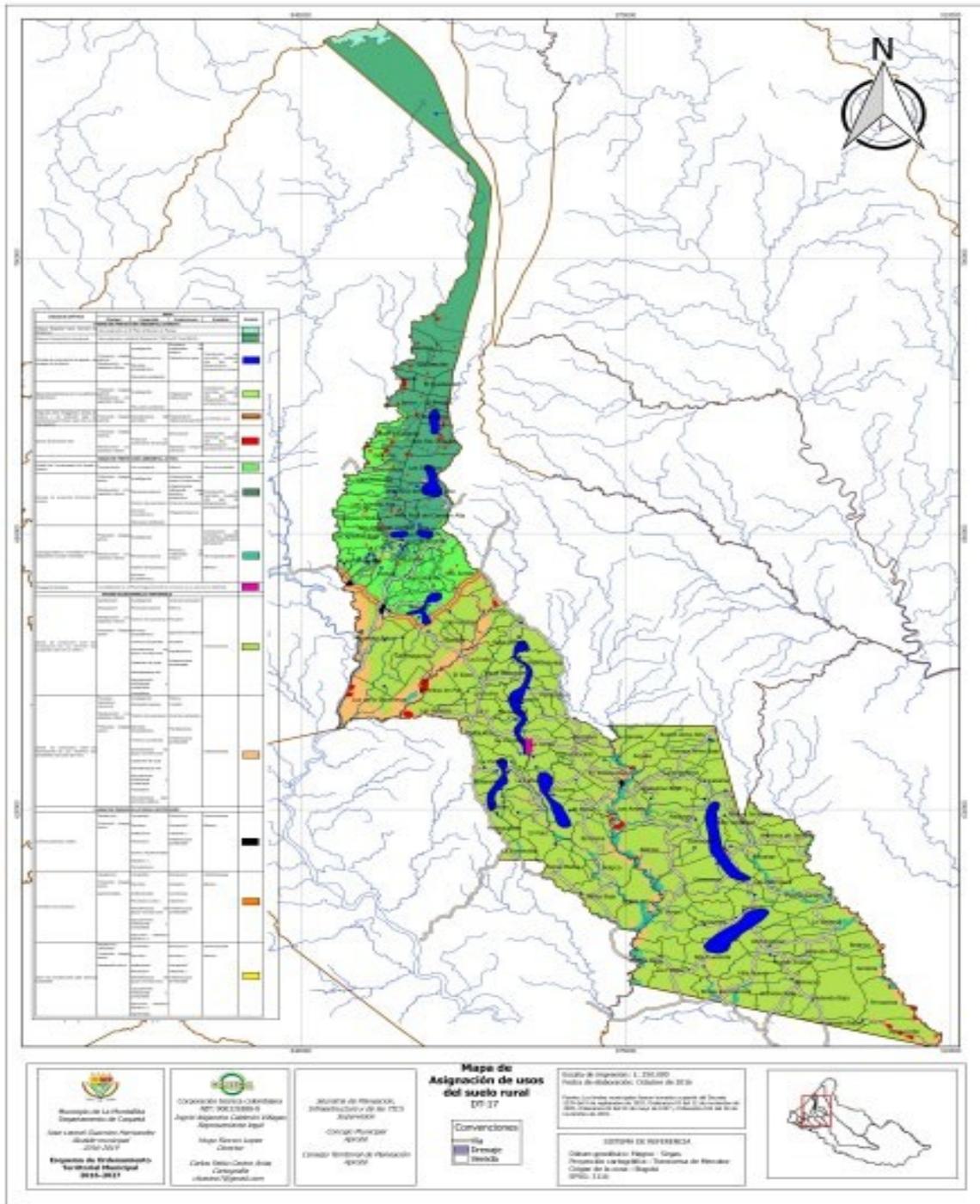


Carrera 5ta calle 4ta  
Esquina frente al Parque  
Principal.





MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA  
CAQUETÁ-COLOMBIA  
NIT 800095770-2



**Fotografía No 5–** Mapa 6. Uso potencial municipio de la Montañita  
**Fuente:** EOT vigente



+57 3183066726



[www.lamontanita-caqueta.gov.co](http://www.lamontanita-caqueta.gov.co)  
[ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co](mailto:ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co)



Carrera 5ta calle 4ta  
Esquina frente al Parque  
Principal.



**MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA**  
**CAQUETÁ-COLOMBIA**  
**NIT 800095770-2**



UNIDAD DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ACTIVA					
Distrito de Conservación de Aguas y Suelos	Conservación	Uso sostenible	Minería	Usos no sostenible	
Rondas de protección hidráulica de cauces	Protección integral activa	Investigación	Infraestructura de apoyo al ecoturismo	Construcción de viviendas, cualquier otro tipo de infraestructura permanente y minería	
	Restauración con especies nativas	Recreación pasiva	Infraestructura institucional para servicios acueductos		
		Turismo de naturaleza	Vivienda campesina		
		Servicios ecosistémicos	Infraestructura vial		
		Educación ambiental			
Cananguchales y humedales con sus respectivas rondas hidráulicas	Protección integral activa	Investigación		Construcción de viviendas y cualquier tipo de infraestructura permanente	
	Restauración con especies nativas	Recreación pasiva	Productos maderables bosque	Usos agropecuarios	
		Turismo de naturaleza		Minería	
		Servicios ecosistémicos			

**Fotografía No 6** – Usos de suelos reglamentados por el instrumento de ordenamiento territorial



**TERESA DEL CARMEN CARBONO PACHECO**  
 Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tic

Proyectó y elaboró: Ing. Lina Yohana silva salamanca



+57 3183066726



[www.lamontanita-caqueta.gov.co](http://www.lamontanita-caqueta.gov.co)  
[ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co](mailto:ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co)



Carrera 5ta calle 4ta  
 Esquina frente al Parque  
 Principal.

